REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de marzo de 2022

Radicado No. 2018-00702-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el despacho a designar curador *ad-litem*, que representará al demandado Lugwing Harf. Para tal fin, se designa a LUZ AMPARO VILLAMIL, quien puede ser notificado en el correo electrónico _____

Con fundamento en el artículo 13 de la C. N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C. G. del P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de $ 500.000 = a cargo de la parte actora.

Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ